Año 1.° Paz, Viernes 14 de Noviembre de 1845. Núm. 166.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los qu sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Separio martir.

BOLETIN ESTRANJERO.

Diferentes noticias.

Uno de los asuntos en que ha tenido felicidad Mr. Guizot, Ministro de R. E. de Francia, ha sido el de los Jesuitas. Esta orden relijiosa habia adquirido y aun desplegado abiertamente un grado de poder, actividad y riqueza, que nunca poseyó desde las ordenanzas de Carlos X. La iglesia de Francia era influida por los discipulos de Loyola, la Universidad atacada con toda la vehemencia del ódio teolójico. Se mandó á M. Rossi á Roma á desempeñar una comision que los mas creian desesperada—la de traer al Papa y al Jeneral de los Jesuitas á que desbandasen su ejercito permanente en Francia; y sin embargo, mediante sus talentos de negociador, ha obtenido que el Consejo de la Orden se declarara en favor de la dispersion de los Jesuitas. Ese Consejo se compone de nueve miembros: al principio de la negociacion cinco estuvieron por la solicitud de M. Rossi: despues de algun debate dos miembros mas suscribieron á su parecer. Las 22 casas relijiosas que existen ahora en Francia van, pues, à ser disueltas: dispondrán de su propiedad, y los miembros de la orden se someterán á la jurisdiccion episcopal que es la única que reconoce la nacion

Sir Williams Follett, uno de los mas distinguidos abogados de la Gran Bretaña y de la época, falleció en Londres el 28 de Junio.

En la noche del 27 de Junio tuvo lugar en la Camara de los Pares de la Gran Bretaña la siguiente conversacion acerca de los asuntos del rio de la Plata. Al presentar una peticion de Liverpool solicitando la apertura de la navegacion del Paraná.—

El *duque de Richmond* dijo: que presentaba una peticion à la que deseaba llamar la atencion de su noble amigo el Ministro de R. E. firmada por todos los banqueros y un gran número de los mas influentes comerciantes de Liverpool, por la que suplicaban se abriese la libre navegacion del Rio de la Plata hasta el Paraguay.

Lord *Brougham* presentó una peticion semejante dé los banqueros, traficantes, manufactureros y comerciantes de Manchester.

El *Conde de Aberdeen* dijo, que èl tendria mucho gusto de abrir la navegacion del Rio Paraná, ó de cualquier otro rio, que fuese posible, para ayudar al progreso del comercio britànico. Los peticionarios, sin embargo, no citaban al tratado á que se referian con aquel candor que debia observarse, porque el tratado en cuestion meramente estipulaba que este pais tendria derecho á mandar sus buques y á tener relaciones mercantiles con todos los lugares dentro del territorio Arjentino en el mismo pie que la nacion mas favorecida. El (Lord Aberdeen) estaba muy pronto para admitir las inmensas ventajas comerciales que podrian derivarse de una libre comunicacion con los estados del interior Sud América, si se tenia comercio con ellos. Hay algunas probabilidades de tal resultado, porque el gobierno de S. M. está empeñado, con los Ministros del Rey de los franceses, en la empresa de procurar la pacificacion de las turbadas repúblicas del Rio de la Plata, y de consiguiente el resultado será ensanchar el comercio de este pais con esos estados. Al mismo tiempo debia decir, qué perjuicio muy grande podria resultar si se recurria á medidas hostiles, ò aun á amenazas, para obtener relaciones comerciales con los numerosos Estados pequeños del Rio que habia nombrado. La independencia de todas las naciones debe respetarse, y él ciertamente seguiria esa marcha.

Como dijimos en nuestro número anterior la incorporacion de Tejas á los Estados Unidos habia sido sancionada por las dos Cámaras, y desechado el tratado con Méjico. El capitan Wagaman, del ejército de Estados Unidos, habia llegado á Washington, Tejas, para elejir los puestos que deben ocupar tropas de los Estados Unidos, y preparar lo necesario para su subsistencia. Habiase hecho una mocion en el Congreso para pedir al Ejecutivo que entregue todos los puestos, arsenales, cuarteles etc. etc. á Estados Unidos. Los términos con que se ha resuelto la agregacion son tales que ni la Convencion convocada para el 4 de Julio puede afectarlos, como van á juzgarlo nuestros lectores de lo que sigue:

«Seccion 1.ª Se resuelve por el Senado y Camara de Representantes de la República de Tejas, reunidos en Congreso: que el Gobierno de Tejas consentirá que el pueblo y territorio de la Repùblica de Tejas se erija en un nuevo Estado, que ha de llamarse Estado de Tejas, con una forma republicana de gobierno, la que ha de adoptarse, por diputados reunidos en Convencion, á fin de que él mismo pueda ser admitido como uno de los Estados de la Union Americana; y dicho consentimiento se dá bajo los términos, garantias y condiciones puestos en el pream-

---

Folletin.

EL BUCANERO.

ANECDOTA AMERICANA.—1620—1650.

(Traducido para la Epoca.)

(Conclusion.)

Este amor naciente abriò los ojos de Carlos à las seducciones de la vida, y derramò en su alma los encantos de suave poesia. Ahora sus dias se enlazaban unos à otros y pasaban como sueños. Cuando un rayo de sol penetraba en la mañana por entre las hojas de las cañas hasta su estera, no bien abria los ojos, ya brillaba en ellos un deseo, el de volver á ver à su Juana, á la cual ni aun habia dicho que la amaba. Daba prisa à sus pesados compañeros, partia, volaba. El llano de los bosques, todo quedaba en un momento á su espalda, y cuando se habian encontrado sus ojos al traves del ramaje, volvia dichoso, y ansiaba por el dia siguiente para volverla à ver de nuevo.

Pero hoy....hoy su padre le ha hecho estrañas y espantosas revelaciones, le ha impuesto una horrible necesidad de atroces venganzas nombrándole á su madre, y á sus matadores, sus asesinos. Luego lo ha arrastrado consigo; y ahora, de noche, protejidos contra la luz de la luna por las ramas del bosque, marchan armados y preparados hácia esa cabaña en que Juana duerme pura y confiada!....

¡Qué horror!....En tan terrible momento se trastorna la cabeza de Carlos, se olvida de lo que piensa y de lo que hace, casi lo abandonan sus fuerzas, y ya su desaliento no es capaz de crecer, y con todo caminaba, caminaba al lado de su padre, y cada paso lo acercaba à aquella cabaña en que muy pronto iba à derramarse sangre!...

En fin es forzoso salvarla!....Pero còmo?....

¿Podrà esperar que el antiguo Bucanero le hara gracia de la vida que quiere salvar? ¡Oh! no.

¿Le confesará que la ama?....Pero entonces todos los rayos de su cólera se concentrarán contra su cabeza; amar à una española!....Jamas perdonaria semejante crimen.

¿Correrá á prevenirla, à decirle?....Pero tal vez entonces advertido el español por su hija les tenderá asechanzas á su padre y á él mismo....Oh rabia! Ningun rayo de esperanza iluminaba su alma, y ya habian pasado el segundo bosque. Atravesando el que aun faltaba, todo estaba perdido.

De repente se desanubla su frente, y la levanta: se escapa y desaparece como la sombra de un pájaro que vuela: finje perseguir en el bosque algun animal silvestre; y luego hijadeando, sin respiracion llega. Ya está en el dintel de la choza española....Se detiene para cobrar aliento. ¡Còmo le palpita el corazon!....escucha....duermen....procura levantar la puerta; la arranca sin ruido, y entra....

Estaba oscura la cabaña. Tantea con el pie y las manos: jamas habia temblado con tal violencia: adelanta siempre....por fin su rodilla choca contra algun objeto. Es un lecho. Se inclina y levanta una mujer que arrebata en sus brazos.

Aun no habia salido, cuando ella despierta y lanza un grito. Carlos le pone su mano en la boca y le dice en voz baja. Calla por Dios Juana! Voy á libertarte de morir: no resistas: te ocultaré bajo los matorrales....mi padre no te hallarà....vendrè à verte por momentos....siempre....estaré contigo....

En este momento un rayo de la luna penetrando por lijeras nubes que cruzaban cayò sobre ellos.... O desesperacion....no era Juana sino su madre.... Carlos la hubiera aniquilado de despecho....Mil pensamientos pasan por su cabeza como relámpagos.... ¿Qué harà pues?....¿A quién recurrir?....El tiempo se va....su padre llega....Dios mio! Dios mio!

De repente se siente agarrar por detras, y cae atravesado de una puñalada.

Porque al grito de su madre despertò Juana despavorida è invocó el auxilio de su padre. Y ya el español levantaba el brazo para descargar un segundo golpe, cuando Juana reconociendo á Carlos en aquel contra el que acababa de invocar la muerte, se arroja à los pies de su padre, y le pide gracia!.... Asombrado este de semejante súplica se detiene para escucharla.....y en el mismo instante una bala le atraviesa el corazon y le deja sin vida.

Porque sospechando las intenciones de su hijo el antiguo Bucanero le habia seguido los pasos, y era su certero fusil el que partiò el corazon à su enemigo, y él mismo corria bramando de furor como tigre.

—Monstruos! mi hijo viene à salvaros de mis golpes y le puñaleàis!....Oh! os reconozco asesinos de mi mujer!....aguardad!....

Y ya pisaba el cadaver del español cerca del cual rodò pronto la cabeza de su mujer....,y luego se acercó á Juana....

Carlos sin fuerzas por la sangre que aun corria de su herida se arrastré hasta donde yacia la infeliz desmayada, y la cubria con su cuerpo. Cuando su padre se acercó Gracia! le gritó, Gracia! Padre mio. Me ha salvado la vida!

Pero el anciano crujiendo de furor los dientes le gritó. No! y rechazando à su hijo agarrò à la joven por los cabellos.

Entonces Carlos cayò en un delirio espantoso y levantándose con fuerza convulsiva echò mano á su sable;....pero aterrado él mismo de tal movimiento, se agarra de ambos brazos de su padre y deslizándose hasta sus pies Gracia! le dijo, Gracia padre mio! oh lo quiero! le debo la vida! Gracia padre mio!

Pero este último esfuerzo lo agotó y cayò en tierra sin sentidos.

Cuando volvió en su acuerdo estaba en su cabaña tendido en su estera. Su herida estaba vendada.

A medida que recobraba los sentidos, los recuerdos de lo sucedido el dia anterior iban volviendo á su memoria: sucesivamente se le representaron su amor, su partida, su herida, su desmayo....despues entreviò el horrible misterio....Toda su sangre afluyò á la cabeza: se le hincharon las venas de la frente; y con voz alterada por la violencia ilamò.

—Padre mio!....Padre mio!....

Se presentò el Bucanero.

—¿Qué habeis hecho de Juana?....Respondedme Padre!....

A esta amenazadora pregunta contestó el anciano.

—¿Desde cuando hijo mio os debo cuenta de mi conducta?

Su razon abandonó á Carlos.

bulo de la resolucion adjunta. (La resolucion adjunta es de las de los Estados Unidos.)

«Seccion 2.ª resuelvese tambien: Que la proclama del Presidente de la República de Tejas, que lleva la fecha de 5 de Mayo de 1845, y la eleccion de diputados para la Convencion que ha de reunirse en Austin el 4 de julio pròximo, para la adopcion de una Constitucion para el Estado de Tejas, de acuerdo con eso, recibirà por esto, el consentimiento del Gobierno existente de Tejas.

«Seccion 3.ª resuelvase tambien: Que el Presidente de Tejas es por esto solicitado para que inmediatamente instruya al Gobierno de Estados Unidos por su Ministro acreditado cerca de èl, con una copia de la adjunta resolucion; y tambien instruya á la Convencion que ha de reunirse en Austin el 4 de julio próximo, con copia de la misma; y que la misma tendrá su efecto desde y despues que se sanciona.»

El *N. I. Sun,* mirando este asunto como ya finalmente arreglado, hace estas observaciones.

«El negocio de la incorporacion darà á Inglaterra un pretesto plausible para tomar la California en la que tiene una hipoteca por la deuda de Méjico; y nosotros no estamos en posicion de quejarnos á menos que siguiendo su ejemplo en la question de la agregacion,—protestemos y nes quejemos de su adquisicion de territorio americano.

Otro incendio horrible ha tenido lugar en Quebec el sabado 28 de junio, exactamente un mes despues del anterior de 28 de Mayo. Una tercia parte del resto de la ciudad ha sido destruida por él, y se dice que mas de 1,200 casas se han quemado. Corria un viento fuerte y esto hizo que el fuego no se pudiese contener hasta el Domingo, dia en que paró por no tener donde cebarse. La comision jeneral de socorros nombrada á consecuencia del incendio de Mayo no cesaba de atender á los destituidos. Pasan de 20,000 personas las que se hallan sin tener donde vivir por los dos incendios ocurridos en solo un mes.

Cuando menos se esperaba en la Guaira, el 11 de Mayo ùltimo llegò un buque de guerra español, que causò la mayor sorpresa y curiosidad, porque era el primero que entraba al puerto desde que cesaron las hostilidades de la guerra de la independencia; la admiracion creció de punto al ver que izó la bandera de Venezuela y la saludó con 21 cañonazos. Luego se supo que venia á su bordo el Sr. Fortique, conductor del tratado que dimos anteayer, desembarcó é inmediatamente pasó á Caracas donde fué recibido con el mayor entusiasmo. El tratado fué sometido al Congreso y despues de una discusion que duró cuatro ó cinco dias fué ratificado el 26 del mismo mayo, y el 27 el buque dejó á la Guaira llevando las noticias de su confirmacion.

El Presidente del Ecudor, Flores, acompañado del Coronel Wrigth y otros llegó à Jamaica el 1.° de Agosto. Se le habia recibido bastante bien, residia en el establecimiento del Sr. Vicente Moreau, donde poco antes viviò el Presidente Bustamante, quien lo dejó al salir para la Habana, á cuyo puerto entrò el mismo dia 2 de Julio en que por otra via llegaba otro Presidente de Méjico, el Jeneral Santa Ana.

(Del Comercio.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

En el n.° 93 de su periodico humanitario leí un remitido «el clamor pùblico» firmado por cien ciudadanos. Por la distancia en que me hallo de esa Ciudad no me ha sido posible dirijirme à UU. antes, por ahora tengo el honor de hacerlo rogandoles se dignen admitirme el siguiente remitido.

Por amor á la humanidad, por compasion á la miseria, por odio santo al crimen y á los abusos, piden, entre otras cosas, *esos cien ciudadanos*, la publicacion de los aranceles por la prensa y en folletos sueltos, á fin de que los Curas Parrocos no exijan derechos dobles al arancel vijente, por los entierros, casamientos y certificados.

De este terrible cargo, que degrada ciertamente á los ministros de nuestra augusta relijion; de este cargo, que no se dirije á ninguno en particular, porque tampoco à nadie escluye, creo de mi deber vindicarme por la parte que me toca, como á Parroco que soi de esta doctrina y que he sido de otras. Si no lo he hecho inmediatamente despues de haber leido el remttido á que me refiero, ha sido SS. porque esperaba que diese principio á la vindicacion alguno de mis compañeros; pero hasta el n.° 133 que tengo á la vista, nada encuentro que se refiera à la acusacion de los *cien ciudadanos.*

Aplaudo el celo de ellos; aplaudo porque reposo tranquilo en mi conciencia; porque nunca he incurrido en semejantes abusos, que me harian despreciable á los ojos de todos los hombres. Comprendo bien mi ministerio y siempre he procurado llenarlo debidamente, en cuanto me ha sido posible. Desprendido, por caracter de todo interes pecuniario, no solo no he exijido una cantidad mayor de la que previene el arancel, sino que las mas veces, he dejado á la voluntad de mis feligreses el pago de la que me corresponde por razon de proventos. No pretendo alabar mis propias acciones: el honor y decoro de mi estado me obligan à manifestarlas, contra mi propia voluntad.

He servido en calidad de Parroco en los pueblos de Pacallo, Lambate, los Obrages y Chirca de que actualmente soi Cura coadjutor, y desde aqui ruego á los habitantes de todos estos puntos para que digan, si alguna vez han sido victimas de mi ambicion, si alguna vez les he exijido mas de lo legal. Les suplico me desmientan, por este mismo ilustrado diario, si tienen documentos que comprueben mi mal proceder, y me comprometo á abandonar el cúadruplo de lo que les haya exijido indebidamente, á subsanarles todos los perjuicios que les haya ocasionado, y me someto à sufrir una repulsa pérpetua del estado social, como hombre indigno de habitar entre mis semejantes.

Con los cien filantropicos ciudadanos ruego tambien á UU. SS. EE. para el bien jeneral, para decoro del clero paceño é insto à UU. porque tengo el honor de pertenecer á él, alzen otra vez su voz, y reclamen con todo su imperio, la publicacion del arancel, á fin de que nadie en adelante, tenga motivo de mancillar el decoro de nuestro santo ministerio. Si, SS. EE., ruego à UU. reclamen hasta ser oidos, que bien seguros deben estar de serlo, por nuestro ilustrado ¡Gobierno que tanto ama la justicia y que tanto se fatiga por el bien de la humanidad.

Tengo el honor de ser un S. S. y capellan de UU.—Chirca 23 de Octubre de 1845.—*José Aguilar.*

SS. EE. de la Epoca.

Sucre Noviembre 4 de 1845.

La pregunta del patriota en el número 144 de su apreciable periódico, dirijida á toda la República sobre la conveniencia ó disconveniencia del articulo 21 del Còdigo civil reformado, que es el undecimo del anterior, parece no debia llamar la atencion de aquel como cosa nueva, puesto que hasta ahora no se habia hecho refleccion alguna; pero como se asegura que el articulo 21 dificulta la inmigracion de estranjeros, al paso que facilita la de las estranjeras, no siendo este su objeto, será preciso recordar, que este articulo se reduce solamente à declarar el goce de los derechos civiles, que no es ni puede ser igual entre bolivianos y estranjeros, mientras permanezcan las disposiciones constitucionales. El patriota comunicante parece que debia tener presente el modo de

---

Ah! La habeis asesinado pues à esa mujer á quien yo amaba tanto! A esa mujer que me habia salvado la vida! Gran Dios! ¿Pero qué alma habeis dado à este hombre? Y vos ¿ignorais que yo saqué mi sable contra vos cuando levantásteis la mano sobre ella?....Bien: sabedlo pues ahora que ya la habeis degollado!....La amaba mas que à vos!....

Mientras este discurso insensato el furor se apoderaba del anciano.

—Ah! ¿La amabas mas que à mi? Gritó: espera pues....

Saliò. Un minuto despues se presentò con el sable en la derecha y en la izquierda....Juana!

Al verlo Carlos se arrojò desde su lecho á tierra y con las manos juntas se arrastrò de rodillas hasta los pies de su padre.

Pero este lo rechazó diciéndole:

—Atras! ¿Todavia quieres levantar tu mano contra tu padre?

—Atras pues miserable!

Y los cabellos blancos se le erizaban de còlera y arrojaba espuma por la boca como una bestia feroz.

—Ah! La amas mas que á mi! continuò sacudiendo con fuerza á la infeliz criatura pàlida y trémula....y sin embargo yo soy tu padre....te he dado la vida....he reanimaòo tu existencia tan débil al principio á fuerza de amor y cuidados....Mas que á mí que tiemblo como un niño cuando tardas en llegar por la noche....A mí que lloro á escondidas cuando te veo triste....A mí que soy tu padre, pobre y desvalido anciano....y tù amas á esta mas que à mì....

—Y mira ahora hasta donde llegaba mi ternura....Las victimas me faltaban ayer. Dos eran nada para mi rabia....Pues bien. Tú levantaste tus dos manos suplicantes sobre la cabeza de esta jóven á quien abomino, y por solo eso le dejé la vida! A mi amor así sacrifiqué mi venganza y el juramento que hize sobre el cuerpo sangriento y mutilado de mi desdichada esposa....de tu madre...Pero aun he hecho mas, porque te la ha traido aquí para devolvertela!....Pero tú la amas mas que à mi!.....

—Ah! La amas mas que à mi....A ella, á la hija de los infames que mutilaron á tu madre y que despedazaron el seno que te alimentó....que asesinaron á tu hermana, y que te han puñaleado à tí mismo!....Oh! No tiene una gota de sangre en sus venas que su padre no la haya bebido en las nuestras....Y la amas mas que á mí!....Pues! Ven á defenderla!....

En el mismo instante cayò Juana bañada en su sangre herida por el sable del anciano.

Carlos blanco como un sudario pasò delante de su padre. «Maldito seas:» Le gritò con espantosa voz y desapareciò.

El viejo Bucanero salió à la puerta de su cabaña y le siguiò con la vista.

Carlos marchò con rapidez; pasò las rocas, bajò al mar, y no se viò ya.

Volviò à entrar el anciano: pero el abatimiento habia ocupado el lugar à la exaltacion que un momento antes le inflamaba. Dejò caer la cabeza sobre el pecho.

¡Cuan desdichado soy Dios mio! esclamò, como me habeis castigado por haber dado rienda suelta à las pasiones rencorosas de mi corazon!... Mi hijo!...el único ser que amo en el mundo!.. Aquel cuyo amor me es necesario para poder existir! parte, me abandona.... no solamente sin abrazarme, sin darme un adios....sino tambien maldiciendome!....

Se cubriò la cara con ambas manos, y las lagrimas le corrian por entre los dedos.

En este instante la moribunda joven exaló un debil suspiro. El anciano se levantó y corriò hacia ella. Vuelve en ti le dijo. Yo te curaré, te volveré entonces á mi hijo para rescatar su amor.

Y entretanto queria comunicarle calor con su aliento, le lavaba la sangre de la herida, se la vendaba, y la colocó en su propio lecho.

En tres dias y tres noches no cerrò los ojos el anciano, siempre á su lado, y aprovechando los momentos en que dormitaba para sollozar en secreto, porque su hijo no volvia.

¡Esfuerzos inutiles! A la tercera noche sucumbiò Juana.

Entonces una violenta desesperacion se apoderò del anciano. Debil y estenuado por sus vijilias y pesares conociò que su ùltima hora habia llegado. Pero ¿como morir sin volver á ver à su hijo? ¿sin darle consuelos y recibirlos de él?

Llamò á uno de sus compañeros.

—Id le dijo al otro lado del tercer bosque de Santo Domingo: tal vez hallareis alli à mi hijo: decidle

—Vuestro padre va á morir....está solo en su cabaña....nadie le cerrará los ojos...Venid...Daos prisa.

Carlos recibiò el mensaje y partiò.

El anciano encerraba en su corazon muchas palabras de ternura, muchas bendiciones que dar à su hijo; pero su deber de padre exijia que lo recibiese al principio con severidad. Mientras venia recojia sus fuerzas para poder dirijirle un reproche en este instante en que la dicha de volver á verlo le hacia olvidar tan completamente todos sus errores.

El joven se presentò bien pronto pàlido y abatido. Se encaminò á su padre y le dijó.

—¡Padre mio, perdonadme!

Al escuchar esta palabra de humildad y arrepentimiento, el bucanero dejó caer sus brazos al cuello de su hijo, y anegado en lagrimas le mostrò à Juana tendida en su estera y sin helarse todavia con el frio de la muerte.

¿Y me perdonas tù tambien hijo mio? Vé como he llorado....Quise salvarla todavia para devolvertela. Ay! Dios no lo he querido!..¿Por qué hijo mio? ¿porque me dijiste que la amabas mas que á mi? Esta palabra es muy amarga para mi....ignoras cuan zeloso es el corazon de un padre, y á que exesos puede precipitarle su amor....O Carlos, sé mas dichoso que tu padre....olvida las venganzas que queria yo inspirarte, porque si siguieses mi ejemplo tambien á ti te alcanzaria el brazo de Dios. Oh! en los momentos de espirar imploro su perdon é invoco sobre ti todas sus bendiciones!..Adios!...Mucho hacia que el viejo Bucanero no existia ya, y todavia sus lagrimas se mezclaban con las de su hijo que le tenia estrechamente abrazado.

adquirir las calidades de boliviano y ciudadano por naturaleza ò por ley, y que un estranjero mayor de 21 años con industria conocida ò que profese alguna ciencia ò arte sin sujecion á otro en clase de sirviente, puede hacerse boliviano desde que se inscribe en un rejistro nacional, ò adquiere carta de naturaleza, y puede tambien hacerse ciudadano desde que se ha hecho boliviano; pero si el estranjero no quiere perder su calidad, aunque case con boliviana ¿será politico, será justo y será filòsofico franquearle derechos y sujetarle à deberes, solo por haber casado con boliviana, sin que por otra parte se inscriba en el rejistro ò adquiera carta de naturaleza? Esto si que seria prohibir directamente la inmigracion de los estranjeros y dejar á nuestras sabinas sin la esperanza de casarse, como lo han hecho muchas y muy distinguidas de ellas. Si los estranjeros se naturalizan en el pais desaparece la cuestion; mas si arrancan á nuestras sabinas y se las llevan á Europa, al Perú ò á otro estado, ¿seria racional que la ley se oponga à las afecciones naturales del estranjero, ò á los deberes que tiene àcia su gobierno, haciendole boliviano, quiera ó no, solo porque la mujer es boliviana? Si pues el ejercicio de los derechos civiles está confiado en la sociedad á los varones y no à las mujeres casadas, que deben obediencia y sujecion à sus maridos, no seria racional invertir el orden y disponer que nuestras sabinas se sobrepongan á los latinos; pero si consideramos que nuestras bolivianas, casandose con estranjeros dan à luz hijos bolivianos y que estos radican á sus padres en el suelo natal, hasta hacerlos naturales por la ley, como acontece todos los dias, no nos quedará temor por la falta de inmigracion de estranjeros. Esto me basta, SS. EE., para juzgar, que siendo libre aun á los bolivianos de nacimiento retirarse á pais estranjero, no dejarian hacer uso de este dereccho, los que hubiesen casado con bolivianas aun despues de su naturalizacion en el pais; y estoy cierto que no nos faltará inmigracion estranjera mientras sea estable nuestra tranquilidad, porque el suelo beliviano promete en el dia mayores garantias y comodidades que otro alguno: por si el patriota tiene otras razones para juzgar disconveniente el articulo 21 no puede alcanzarlas el escaso talento de este atento servidor de UU. *Un boliviano.*

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

República Boliviana—Prefectura del Departamento de Potosi—Octubre 27 de 1345.

N. 129.

A S. G. el Ministro de Estado del Despacho de Instruccion pública.

Sr. M.—He mandado entregar al Secretario de la Sociedad literaria encargado de la Biblioteca pública las obras completas de Buffon en cuarenta volúmenes que S. G. el Ministro del Interior ha obsequiado para aumentar el caudal de libros que ha principiado á reunirse en esta ciudad. Ruego á V. G. se sirva rendir al Sr. Ministro à nombre de la Prefectura las debidas gracias por el patriotismo y vivo interes de que se halle animado por el adelantamiento del pais.—Dios guarde á V. G.—*Dámaso Vilbao.*

En una solicitud hecha por los sirvientes del hospital de hombres de esta ciudad, reclamando sus sueldos devengados que se les adeuda, se ha decretado lo siguiente.

Palacio de Gobierno en la Paz á 31 de Octubre de 1845.

S. G. el Prefecto del departamento hará se pague, á la mayor brevedad, á los sirvientes del hospital, Mariano Rivas y Agustin Cornejo, las cantidades que se les adeuden: al mismo tiempo averiguará por el medio que juzgue oportuno, de quien es esta falta como las que la imprenta ha denunciado.—Ecsijirá le sean inmediatamente presentadas las cuentas del Ecónomo saliente, y del actual, una cuenta provisional capaz de hacer conocer el estado de las rentas del hospital; lo que fecho, pasaralo luego todo al Gobierno con el informe que creyere oportuno.—Rúbrica de S. E. —P. O. D, S. E —*Guerra.*

Repúblbica Boliviana—Prefectura del departamento de la Paz de Ayacucho—Casa de Gobierno en la Capital á 31 de Octubre de 1845.

N. 288.

A S. G. el Ministro de Estado en el despacho del Interior.

S. M.—La indisposicion que he padecido en la salud en los dias pasados se ha agravado notablemente, y en este momento me hallo amenazado del retorno de una terciana de que acababa de convalecer cuando llegué á esta capital. Debiendo pues atender ami curacion con el cuidado que exije la gravedad del mal, me veo en el caso de pedir una licencia de quince dias, en cuyo término calculo con la mayor probabilidad que me pondre en estado de volver al ejercicio de mi destino. Sirvase V. G. poner la presente nota en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, à fin de que se digne concederme dicha licencia, encomendando entre tanto el despacho de la Prefectura al mismo Sr. Gutierres que la desempeñaba anteriormente, ò á la persona que fuere de su agrado—Dios guarde á V. G. S. M.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Casa del Supremo Gobierno en la Paz á 31 de Octubre de 1845.—37.

A S. G. el Prefecto del departamento Cno. Manuel de la Cruz Mendez.

S. P.—S. E. el Presidente de la República ha visto con sentimiento la nota de V. G. fecha de hoy en que le participa el notable quebranto que padece en su salud; y descando que V. G. atienda á su curacion con el cuidado que demanda la gravedad del mal, se ha servido concederle la licencia que por quince dias solicita V. G.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 31 de Octubre de 1845.—37.

A S. S. M. I. el Jeneral Comandante Jenaral del departamento Cno. Luis Lara.

M. I. S. J.—S. E. el Presidente de la República se ha servido disponer, que V. S. M, I. se haga cargo del despacho de la Prefectura de este departamento, durante la enfermedad del propietario Cno. Manuel de la Cruz Mendez, La presente nota servirá á. V. S. M. I. de bastente nombramiento á los fines consiguientes—Dios guarde á V. S. M. I.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto sobre los licores extrangeros tanto ultramarinos como del continente bajo la base de 42,500 pesos ofrecidos por el Cno. José Vargas y con las condiciones aprobadas por el Supremo Gobierno que dice asi—

Articulo 1.° que siempre que se esperimente algun trastorno pólitico entre la República Peruana y esta, que impida el libre comercio é internacion de los caldos y licores sobre que funda el remate, de hecho se pondrá el indicado ramo en Administracion por cuenta del Estado hasta que se arreglen las diferencias de un modo que no perjudique al rematador en su especulacion.

2.° que será de cargo de la Prefectura circular sus órdenes á las autoridades de provincia y cantones para que bajo de responsabilidad presten todos los aucilios necesarios en el caso de que ocurra algun contrabando.

3.° que asi mismo seràn admitidos los guardas que ponga ó destine el rematador en las habitaciones que ocupan las comisarios destinados en las fronteras, respecto á que no le es facil al empresario construir habitaciones por solo un año en lugares desiertos donde se carece de todos los útiles precisos. Paz Diciembre 2 de 1844—Manuel Salmon—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 21 de Diciembre de 1844—Apruebanse las tres condiciones bajo las que ha rematado el Cno. Manuel Salmon los derechos que gravitan sobre los licores consumibles en el Departamento de la Paz: devuelvase para su insercion en la escritùra del remate, con mas la propuesta por el Administrador de Aduana—Rùbrica de S. E.—P. O. de S. E.—Aguirre—

La persona que quiera adelantar á la postura anterior ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda bajo las condiciones insertas en la Gaceta de Gobierno número 91 Tomo 3.°—Paz Noviembre 11 de 1845—*José Miguel de Velasco.*

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 8 de Noviembre de 1845—Vuelvà á S. G. el Prefecto del Departamento para que previa fijacion de nuevos carteles y haciendose por la imprenta los anuncios respectivos, ordene se saque á subhasta el impuesto que pagan los licores extrangeros, sobre la base de cuarenta y dos mil quinietos pesos ofrecidos por el Ciudadano José Vargas, y con las mismas condiciones, que aprobadas por el Gobierno sirvieron de regla en el anterior remate, como se ve à fojas 11. Si los derechos de tránsito con que han sido gravados por el Gobierno Peruano los licores ultrumarinos que se internan á Bolivia por las fronteras de aquel Estado fueren rabajados durante el año del remate, el Gobierno tomará las medidas convenientes á este respeto, oyendo precisamente al rematador y procurando un arreglo que concilie sus intereses y los del Erario Nacional—Rùbrica de S. E.—P. O. de S. E.—Aguirre—Es copia de su orijinal. *José Miguel de Velasco.*

SECCION LITERARIA.

Biografias.

XXXIII.

FOUQUIER-TAINVILLE.

NACIDO EN HEROUAN, DIPUTADO DEL AISME EN 1747. ACUSADO PUBLICO EN EL TRIBUNAL REVOLUCIONARIO. CONDENADO A MUERTE EL 17 FLOREAL, Y DECAPITADO EL 18, AÑO 3.

Consignado por la historia en el rol espantoso de los viles malvados que han segundado los crimenes de Robespierre, el nombre de *Fouquir—Tainville* recordará los atentados que la humanidad, humillada á su último término de degradacion, pueda cometerlos. Este hombrt tigre, uno de los jefes de esa horda de caribes, era antes de la revolucion, un fiscal difamado por sus concusiones y sus disoluciones. En la época de los Estados Jenerales, se acomodó al grado de las facciones triunfantes.

Robespierre, de quien se habia constituido su adulador, lo hizo nombrar en el mes de Marzo de 1793, acusador público en el tribunal revolucionario. Es entonces que este vil lacayo de la tirania, se asoció á los *Hermann*, á los *Dumas*, à los *Coffinhal* etc., proscribió y degolló, sin obstaculo ninguno, la inocencia y la virtud.

No podemos ofrecer aqui la lista sangrienta de sus numerosas victimas; este cuadro seria desde entonces muy aflictivo. Nos limitaremos solo á decir que no se sabe cual de todos esos jueces verdugos llevaba mas lejos la ferocidad y la sed de sangre. Entre otros crimenes, *Fouquier-Tainville,* fué convencido de haber firmado actas de acusacion que contenian una infinidad de fojas blancas entrerenglonadas, y nombres intercalados, sin aprobacion, y haber hecho pronunciar sentencias contra el padre por el hijo, contra este por el padre.

Llamaba á los jurados que le eran muy adictos *sus sólidos:* ordenaba *hacer fuego de fila:* era su término favorito para manifestar sus carnicerias juridicas.

Los sacerdotes y los nobles eran, segun sus espresiones, *cazas para la guillotina:* en fin este monstruo se alababa de *no haber jamas votado mas que muerte.* El momento de la justicia divina llegó. *Fouquier* fuè condenado á muerte el 17 floreal, año 3, y fuè ejecutado al dia siguiente 18. No eran gritos de alegria que resonaban à su alrededor; eran gritos d indignacion y furor; su aspecto parecia volver á abrir las profundas llagas que su crueldad bàrbara las habia ocasionado.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Noviembre 6.

Por José Antonio Ascarrunz.

10	bultos con 69 resmas papel ordinario en todo, resma	a	12	rs.
3	id. papel rayado de música, libre de derechos.			
4	cajoncitos con 48 docenas cada uno de ojas de esmalte, docena	a	1	p.
4	bultos pequeños con 2 y media arrobas pavilo de algodon, libre de derechos.			
75	botijuelas con 10 libras cada uno de aceite de linaza, libra	a	1	r.
8	jabas de losa comun rehechas en 16 terciesitos, jaba	a	18	ps.
36	cajoncitos con una gruesa tinteritos cada uno, y una docena averiados en cada uno, docena	a	4	rs.
1	cajoncito con 30 docenas tiras de tafilete para forros de sombreros, docena	a	12	rs.
1	cajon perfumeria ordinaria	en	100	ps.
2	bultos con 19 docenas cueros franceses para botas, docena	a	14	ps.
4	cajones juguetes para niños, cajon	a	25	ps.
1	cajon con 10 docenas en todo de pañuelos de taparse de vara y media de largo, de algodon con mezcla de lana, docena	a	7	ps.

Internaciones limítrofes.

Noviembre 4.

Por Sebastian Apasa

5	arrobas ají amarillo, arroba	a	12	rs.
3	docenas ponchillos de pullo ordinarios, docena	a	4	ps.

Por José Manuel Coasaca.

2 arrobas ají amarillo, arroba	a	12	rs.
11 ponchillos ordinarios de pullo, docena	a	4	ps.
60 varas de jerga	en	4	ps.

Dia 5.

Por Manuel Laura.

175 arrobas ají amarillo, arroba	a	12	rs.
11 id. id. colorado, arroba	a	3	ps.

Por Manuel Ururi

14 arrobas ají amarillo, arroba	a	12	sr.

Los Vapores tocarán en el puerto de Islay en los meses de Octubre, Noviembre y parte de Diciembre, en el òrden siguiente.

Los que vienen del Callao.

El 20 ò 21 de Octubre—el 10 ú 11 de Noviembre—y el 2 ò 3 de Diciembre.

Los que pasan para el Callao.

El 13 de Noviembre y el 9 del Diciembre.

Avisos nuevos.

S. G. el Prefecto, Presidente de la Junta Inspectora de caminos ha señalado el dia 19 del entrante mes de Diciembre y demas no feriados para el remate del peaje de Coroico y demas que se expresará, bajo las bases siguientes

El de Coroico en tres mil siescientos un peso cuatro reales.........	3,601	4
El de Santa-Ana cobrable un peso en cada quintal de aguardiente que se interna en la Provincia de Yungas en.	3,110	
El de las Laderas en.........	100	
El de Sujo en..................	80	
El de Susisa en...............	60	
El de Cajuata en.............	125	

La persona que quiera hacer postura, á todos ellos, ó á cualesquiera de estos ramos, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda el dia señalado á horas doce. Paz 15 de Noviembre de 1845.

Velasco.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 14 del corriente y demas no feriados para el remate del Diezmo del Canton Tiaguanaco bajo la base de 450 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda. Paz Noviembre 11 de 1845.

Velasco.

En la tienda n.° 130 calle de la Recoba, se venden á precios cómodos sombreros finos de felpa de seda, trabajados en la fábrica que ha abierto el joven Andres Audibert.—El que quiera comprarlos ya hechos ó mandarlos hacer á su gusto, puede ocurrir á dicha tienda.

Se advierte que por mucho tiempo ha tenido fábrica en la Capital de la Repùblica, y la ha trasladado á esta ciudad.

Noviembre 14—v8—pb1

Avisos repetidos.

Siendo una de los atribuciones de la Policia cuidar de que se guarde el buen órden en todo establecimiento ó reunion pública, se advierte: que en el Coliseo de esta ciudad observarán las prevenciones siguientes.

1.ª Ninguna persona se presentará dentro del Coliseo con la cabeza cubierta

2.ª Durante la representacion, no se permitirà conversacion ni ruido de cualquier clase que sea.

3.ª Se prohibe el uso del cigarro.

4.ª No se admitirá á ninguna persona que lleve criaturas pequeñas.—Intendencia de Policia del Departamento de la Paz á 12 de Noviembre de 1845.

BARATISIMO!

En la tienda de Mariano Leguizamont se hallarán en venta los licores siguientes, á saber—

Barriles de vino Jerez superior
Id. de id. Catalan
Id. de id. Carlon
Id. de id. Málaga
Id. de id. Tinto
Id. de id. Burdeos

Como tambien en cajones por mayor y menor

Jerez Coñac
Pajarete Cerveza riquisima
P. Jimenez Champagñe
Frontigñan Mistelas españolas
Moscatel Cidra

Cajas de Sardinas y el esquisito vino Chateau Margaux

Los Señores que gusten pueden ocurrir á su establecimiento, donde le encontrarán á toda hora dispuesto á venderles los artículos citados á precios los mas equitativos.

TEATRO.

El Ciudadano Antonio Monroy, está encargado para correr con las entradas del Teatro en las cuatro representaciones que se han de exhibir en celebridad del aniversario de la memorable batalla de Ingavi: lo que se pone en conocimiento del público á fin de que las personas que quieran tomar palcos ó lunetas en la platea, ocurran á la tienda del citado Monroy desde el 12 del que rije á las diez de la mañana.

PRECIOS.

Palcos del primer piso 20 reales por noche.
Id. del segundo piso á 2 pesos por id.
Id. del tercero id. á 12 reales por id.
Asientos de la platea á un real
Entrada jeneral á cuatro reales.

GRAN RIFA
DE
ALHAJAS VALIOSAS Y DEL MEJOR GUSTO.

El empresario de ella hace saber al respetable pùblico que con sujecion al reglamento de la materia se ha procedido á la tasacion respectiva, mediante peritos y ante la autoridad competente; que con todos los requisitos legales se abrirá dicha rifa el dia 15 del actual, en la calle del comercio, tienda número 35; y que las alhajas ó prendas se entregarán por Don Fernando Aramayo, bajo de recibo, en la misma calle del comercio, número 136, quien observará si está conforme la cedula con el patron y contraseñas que contiene.

En dias pasados se hizo cargo D. Norberto la Torre de unos poderes para cobrar algunas cantidades de dinero que se adeudaban á la tienda de comercio del ciudadano Feliciano Borda: en esta fecha se han retirado los indicados poderes: cualquier pago que no se haga al interesado ó al que suscribe, será nulo.—Noviembre 9—v8—pb3.

Alvaro Gozalves.

AVISO DE LA POLICIA

Consultando el mejor orden posible para las corridas de toros que se han dispuesto con objeto de solemnizar el 4.° aniversario de *Ingavi*, se previene que el lunes 10 del presente à horas diez de la mañana principiará la venta y distribucion de los sitios de la plaza pùblica de esta Ciudad para la formacion de tablados, bajo las bases siguientes—

1.ª La vereda del Occidente se dará á razon de dos pesos vara: el frente superior á doce reales; y aquel en que se halla la Universidad á un peso; quedando destinado el de la Catedral para los tablados del Supremo Gobierno y todas las Corporaciones.

2.ª Todo el que tome sitio está obligado á poner en su pertenencia una barrera firme á distancia de seis varas y de la altura de ocho cuartas, para que el resto de la poblacion pueda colocarse, y no se permita entrar á ningun individuo al centro de la plaza.

3.ª Para evitar increpaciones de parcialidad ó preferencias odiosas en el reparto de los sitios, se advierte, que conforme vayan ocurriendo por ellos se les designará à su eleccion.

4.ª Siendo el terreno mui corto para las numerosas familias de que se compone la poblacion, no se permitirá hacer tablados de alquiler.

5.ª Los tablados serán construidos en la misma forma y con las mismas seguridades con que se han hecho antes de ahora, por si los toros superan ó rompen la barrera por algun ángulo.

6.ª Desde la primera hasta la última noche pondrán faroles con luz en todos los tablados por adorno y comodidad propia.

Con estas condiciones los que gusten formar tablados, pueden ocurrir por el correspondiente sitio, en inteligencia que el que no las llene, perderá el derecho que tenga, y se le devolverá su dinero.

Paz 5 de Noviembre de 1845.

PROGRAMA

DE LAS FUNCIONES QUE SE HALLAN DISPUESTAS EN CELEBRIDAD DEL 4.° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE INGAVI.

Si es grato referir algun triunfo ó acontecimiento remarcable de un pais, nada mas natural ni justo que recordar con entusiasmo las glorias de Bolivia en la memorable jornada de Ingavi, en que el valor inspirado por el patriotismo, por la mas sagrada y la mas hermosa causa, no menos que por el ejemplo de su esclarecido Campeon, dio nueva vida ã Bolivia de un modo que la honra; cuyos resultados se confirman con la apacible calma que disfrutamos como el mejor garante de una paternal Administracion, y el gaje mas seguro del patriotismo y del buen sentido que caracteriza á los hijos de Bolivar. Estos bienes tan inestimables, no pueden menos que escitar el contento universal de los ciudadanos, y en las efusiones de sus recuerdos inmortales han querido solemnizar el fausto dia 18 *de Noviembre* algunos funcionarios públicos y ciudadanos particulares, del modo siguiente.

El Domingo 16.

Tendra lugar la promulgacion de los Códigos civil y penal reformados.

El Lunes 17.

Por la noche, habrá iluminacion en la plaza y se exhibirán fuegos artificiales.

El Martes 18.

Despues de las funciones de Iglesia, tendrá lugar la instalacion de la Universidad. Por la noche se estrenarà el teatro con una comedia.

El Miercoles 19.

Habrà una corrida de toros con encierro, á direccion de la Policia.

El Jueves 20.

Por la noche se representará una Comedia,

El Viernes 21.

Tendrá lugar la segunda corrida de toros por obsequio de los SS. Gobernadores de Ingavi, Yungas, Cercado y Larecaja.

El Sabado 22.

Se darà la tercera corrida de toros que espontaneamente dedican tres Ciudadanos particulares.

El Domingó 23.

Por la noche, habrá un baile en el Teatro.

El Lunes 24.

Se dará la cuarta corrida de toros obsequiada por el Comercio.

El Martes 25.

Por la noche, se representará una Comedia.

El Miercoles 26.

Por la noche se cierran las funciones con fuegos artificiales dados por los SS. Administradores del Tesoro, Aduana, Beneficencia, Correos, y el de la Catedral.

Paz 5 de Noviembre de 1845. **Belmonte.**

En la tienda del que suscribe, que antes fué de D. Pedro Portal, se han recibido recientemente los artículos siguientes, los que se venden á precios mui bajos.

Aceite de linaza
Vino Yeréz
Id. Champañe
Vinagre estranjero
Té negro superior
Ciruelas en tarros y cajas
Tachuelas de fierro
Cuchillos y tenedores cabo de marfil
Id. id. cabo de hueso
Paños de primera calidad
Pañuelos de holan bordados
Manteles de hilo adamascados
Tripes para alfombrados
y otros articulos de gusto.

Paz Noviembre 6 de 1845—pb8—v3.

Simon de Montenegro.

AVISO AL PUBLICO.

POSADA DEL PABELLON BOLIVIANO.

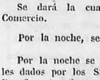

Con este nombre se ha establecido una magnifica posada en la casa conocida por *el Pabellon* en la calle de Marte, bajo el n.° 15. tiene dos departamentos, donde pueden alojarse dos familias con absoluta independencia: veinte cuartos de alquilar, cuatro de ellos empapelados, con balcon á la calle, ventanas con vidrieras y con todos los muebles necesarios, y los restantes pintados con gusto y adornados de muebles de estuco: catorce corrales, cada uno con su puerta y llave; fonda bien servida, pulperia surtida, gran pila, cocina *omnibus;* en una palabra *la posada del Pabellon Boliviano* ofrece al pùblico toda la comodidad, aseo y seguridad que puede desearse en un establecimiento de esta clase.

En Potosí á 26 de Agosto de 1845. v8—pb7.

IMPRENTA DE LA EPOCA.